

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 141/2005, de 7 de junio, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005) del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, previo informe de la Comisión de Selección,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2006.

El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005),
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

**ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO	AYUDA (€)
PDT06B021	Fermín López Gallego	FUNDECYT	119.461
PDT06B026	Francisco M.ª Vázquez Pardo	FUNDECYT	105.801
PDT06B029	M.ª Esperanza Valdés Sánchez	FUNDECYT	64.585

**ANEXO II
SOLICITUDES NO ESTIMADAS**

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO
PDT06B021	Fermín López Gallego	FUNDECYT
PDT06B025	Juan Gragera Facundo	FUNDECYT